Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U200001

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U200001 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DEL GRUPO 010 MEDICAMENTOS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO PARA EL EJERCICIO 2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MARIO PACHECO ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA GILEAD SCIENCES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. PEDRO GUERRERO CONTRERAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 10 de enero de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número AA-050GYR047-E1-2020, con una vigencia a partir del día siguiente natural a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2020, por la cantidad mínima de \$1,009,640,000.00 (UN MIL NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado es 0%, y por la cantidad máxima de \$1,346,760,000.00 (UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado es 0%.
- II.- En la Cláusula VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- En los Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.
- IV.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual se acordó modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000072225-2020, emitido por el Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas, por ausencia de la

Página 1 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U200001

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 26 de marzo de 2020, documento que se agrega al presente en el **Anexo 1 (uno)**.

- I.2.- Con oficio número 095384611810/2020009120 de fecha 22 de diciembre de 2020, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación de la Coordinación de Control de Abasto, de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para ampliar la cantidad máxima contratada de la clave referida en el mismo, hasta en un 20% (veinte por ciento) para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.3.- Por oficio número 095384611800/2020009271 de fecha 23 de diciembre de 2020, recibido el 29 de diciembre del mismo año, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 párrafos primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- **I.4.-** Por oficio número 09 53 84 61 1CFC/**11774**/2020 de fecha 31 de diciembre de 2020, recibido el mismo día, el Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, solicitó a la Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- **I.5.-** En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de representante común de los administradores del contrato, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

Clave	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
010 000 6203 00 00	\$1,720.00	783,000	156,600	\$269,352,000.00

- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- **II.1.-** Mediante correo electrónico de fecha 23 de diciembre de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los bienes, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 2 de 4

NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U200001

- **III.-** "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:
- **III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- **III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de la clave descrita en la Declaración I.5, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima de la clave que se amplía, prevaleciendo las mismas condiciones estipuladas en el contrato primigenio, conforme a lo señalado en el Anexo 1 (uno) del presente convenio.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$1,117,380,800.00 (UN MIL CIENTO DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado es 0%, y por la cantidad máxima de \$1,616,112,000.00 (UN MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CIENTO DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio ni su convenio modificatorio número 1 (uno).

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad

Página 3 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U200001

de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 31 de diciembre de 2020, por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"

"EL PROVEEDOR" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL GILEAD SCIENCES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

C. MARIO PACHECO ORTEGA

Apoderado Legal

C. PEDRO GUERRERO CONTRERAS

Representante Legal

"ÁREA CONSOLIDADORA, REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"

Artículos 2, fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS

CARLOS ENRIQUE GARCÍA ROMERO

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

RRSR/CPRD/JMHN

Página 4 de 4



CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U200001

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SINTERIO

ROTANIMOS BOMOBINAS









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

Of. No. 09 53 84 61 1CFC/ 11774 /2020

Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2020.

Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes

Titular de la División de Contratos Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público solicitó mediante oficio 095384611800/2020009271 (adjunto), el incremento de los bienes adquiridos y formalizados con el contrato **U200001**, celebrado con la empresa **GILEAD SCIENCES MEXICO, S. DE R.L. DE CV.**

En este sentido, con fundamento en el numeral 5.4.10, inciso a, segundo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le solicito elabore y formalice el convenio modificatorio del procedimiento **AA-050GYR047-E1-2020**, realizado por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto quien fungió como área requirente por parte de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y remitieron la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente, El Coordinador Técnico

Lic. Mario Pacheco Ortega



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

C.c.p.:

Lic. Rubén González Herrera, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.. (*) Mtro. Carlos Enrique García Romero.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*).

(*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

MPO

Atiende Volante: 2020002151

Durango No. 291, Piso 4, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX, Tel. (55) 57261700, Ext. 14217

www.imss.gob.mx

SINTEXTO

OMISION DE CONTRATOS







OFIC. 11774

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto

Of N° 095384611800/202000 9271

Ciudad de Mexico, a 23 de Diciembre de 2020

Lic. Rubén González Herrera Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. P r e s e n t e.

En apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto la siguiente clave que a continuación se indica, contratada bajo instrumento jurídico número U200001, celebrado con la empresa GILEAD SCIENCES MEXICO, S.A. DE C.V.

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, dado el ejercicio del contrato U200001, a la fecha conforme al siguiente recuadro:

NO CONTRATO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRECIO NETO	CANTIDAD MAXIMA CONTRATADA POR CLAVE	# EXERCIÇIO	CANTIDAD SUSCEPTIBLE A AMPLIAR HASTA EL 20%	IMPORTE DE AMPLIACIÓN (20%)	MPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLÍACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
1,2500¢1	010	000	6203	00	00	BICTEGRAVIR/EMTRICITA BINA/TENO/FOVIR ALAFENAMICA TABLETA SES SMC TENOFOVIR ALAFENAMICA TENOFOVIR	\$1,720.00	783,000	85.86%	156,600	\$269,352,000.00	\$1,346,760,000.00	\$1346,760,000.00	\$1,616,112,000,00	\$1,117,380,800.00

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. Del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Carlos Enrique García Domero Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Ccp: Lic. Humberto Pedrero Moreno.- Titular de la Dirección de Administración. C.p. Jesus Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración.

Se envían copias a través de SICGC ZACR/ALMOC/OPHV/jct//eci/mdm ORIGINAL

2 9 DIC 2020

Mayrido 14: 29

ADE JUNEAU TO THE HOUSE DELL'

ORDINACION DE SERVICOS

ENES Y COLTERSTACION DE SERVICOS

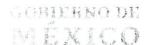
ENES Y COLTERSTACION DE SERVICOS

ENES Y COLTERSTACION DE SERVICOS

Durangu Nº 291, 7 : Piso, Col. Roma Norte, Alcaldia Cuauhtémoc Ciudad de Mexico, C.P. 06700, Tel. 159/97267/00/Ext. 14602, www.imss.gob.mx

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SINTERIO







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación

OLAT 0.15584611610/202000 9 1 2 0

Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2020

C. Pedro Guerrero Contreras y/o Representante Legal de la Empresa Gliead Sciences Mexico, S. A. de C.V. Presenta.

Me dirijo atentamente a Usted, haciendo referencia al contrato abierto vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respectó y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; intermo a usted que del análisis realizado se identificó la necesidad de mayores bienes a los contratados de napera inicial como cantidad máxima, con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquesicienes, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se identifica factible la suscripción del convenio modificatorio, a la clave que se relaciona a continuación:

		Descripcion	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de Ma Ampliación (20%)
 000 6203 00	00	BILTEGRAVIRIEMTRICH ABINATENOFÓVIR ALATENAMIDA TABLETA, BICTEGRAVIR SODIED 525 MG FQUIVALENTE A 50 MG. DE BICTAGRAVIRIEMTRICHABINA 200 MG. ILNOFÓVIRI ALAFENAMIDA FUMARATO 28 MG. EQUIVALEN LA 25 MG DE TENOFÓVIR ALATENAMIDA CAJA	\$1,720.00	783,900	156,600	\$269,352,000,00

En 137ón de la anterior y sin que implique suscripción del convenio, se solicita emita su aceptación por escrito en un término de 1 día a esta Coordinación Técnica.

En su cado, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se ampliacy

Sin roàs perfei momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Montaniente

intra. Julia Aurora Coutiño Ruiz Titulo

i na 11 År un tierro (1901 softensen). Totalarde la Euskopen de Aufministracien. *

Co David e duor de Transse Ufon. Totalarde la Unidon de Zaministracien. *

sero, Coupe Forma, a Coupe Planeja. Totalar de la Guordinación de Contra de Abasto. *

District Addition (1965)

Landida Contra Avender

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SINTERIO

Missael Dominguez Martinez

De:

Pedro Guerrero < Pedro. Guerrero @gilead.com>

Enviado el:

miércoles, 23 de diciembre de 2020 04:22 p.m.

Para:

Ignacio Daniel Perez Granados

CC:

Zoyla Aurora Coutiño Ruiz; Ana Laura Montes De Oca Choreño; Oscar Pablo Herrera Villalobos; Erandi Cisneros Iglesias; Jenny Araceli Cornelio Barroso; Missael Dominguez

Martinez; Jorge Contreras

Asunto:

RE: AMPLIACION URGENTE

Hola,

Buenas tardes, conforme a la solicitud por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social para la ampliación del 20 % del contrato mencionado en el oficio numero **095384611800/202009120**.

La respuesta de mi representada es positiva para proceder a la ampliación con disponibilidad de las 156,600 a partir de Enero 2021. Ya que en este mes no se cuenta con la disponibilidad.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

Saludos

De: Ignacio Daniel Perez Granados < ignacio.perez@imss.gob.mx>

Enviado el: miércoles, 23 de diciembre de 2020 01:07 p. m.

Para: Pedro Guerrero < Pedro. Guerrero @gilead.com >

CC: Zoyla Aurora Coutiño Ruiz < <u>aurora.coutino@imss.gob.mx</u>>; Ana Laura Montes De Oca Choreño < <u>ana.montesdeoca@imss.gob.mx</u>>; Oscar Pablo Herrera Villalobos < <u>oscar.herrerav@imss.gob.mx</u>>; Erandi

Cisneros Iglesias < erandi.cisneros@imss.gob.mx >; Jenny Araceli Cornelio Barroso

<jenny.cornelio@imss.gob.mx>; Missael Dominguez Martinez <missael.dominguez@imss.gob.mx>

Asunto: [EXTERNAL] AMPLIACION URGENTE

Importancia: Alta

C. Pedro Guerrero Contreras. Representante Legal de la Empresa Gilead Sciences México S.A de C.V. Presente

Sobre el particular me permito anexar a este Medio Electrónico oficio número 095384611800/202009120 de fecha 22 de diciembre del presente, a través del cual se solicita a su representada que mediante escrito emita su aceptación (en su caso negativa), con fundamento en el **Artículo 52 párrafo primero y cuarto** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la ampliación en piezas y monto hasta un 20% de la clave descrita en el oficio en comento, por lo que mucho agradeceré **emita respuesta por esta vía** sea en sentido positivo o negativo al oficio de referencia, a las siguientes cuentas:

missael.dominguez@imss.gob.mx, erandi.cisneros@imss.gob.mx y jenny.cornelio@imss.gob.mx , la notificación realizada en el presente tendrá el mismo efecto que la realizada personalmente y la respuesta que se sirva remitir será considerada como si hubiese sido ingresada en oficialía de partes de esta Coordinación.

Cualquier duda o aclaración favor de comunicarse a la División de Planeación de Bienes Terapéuticos, con *Jenny Araceli Cornelio Barroso, Erandi Cisneros Iglesias* o Missael *Domínguez Martínez*, cabe señalar que usted cuenta con un día para dar contestación al oficio en comento.

Teléfono 57 26 17 00 ext 17037

Sin más en particular, quedo atento a sus comentarios al respecto.

Saludos

Atentamente

División de Planeación de Bienes Terapéuticos Coordinación Técnica de Planeación Coordinación de Control de Abasto.

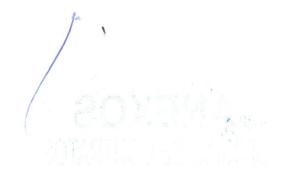
Conforme al Artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Párrafo 4, que a la letra dice:

"Los documentos presentados por medios de comunicación electrónica producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a estos".



Perez Granados Ignacio Daniel
Auxiliar Técnico E2
Nivel Central
Coordinación Técnica de Planeación
División de Planeación de Bienes Terapéuticos
Teléfono: (55) 5726 1700 Ext. 14601
Durango #291 Piso 7 Col. Roma.
Alcaldía Cuauhtémoc CDMX

ignacio perez@imes gab mo





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS

UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

								X Dictamen	1-0-1	
pendencia Solicitante:	09	Distrito I	Federal Nivel C	Central				Dictamen	de Gasto	
	099001	Oficinae	Centrales							
	180000		ontrolAbasto							
icepto:	OFICIO NO. 2	2612 RECIBIDO) EL 24/MAR/2	020 DE MEDIC	AMENTOS					
ha Elaboración:	26/03/2020									
al Comprometido (en pesos) enta: 21053001): \$ DE MEDICAM	13,713,577,505 IENTOS	5.56	Uni	idad de Informa	ción: 08800	5		Centro de Cos	stos: 1509
ICEOM(1830) MI NSCIAI (on rules do pesos)										
ENE FEB 0.0	MAR 257,266.8	ABR 484,842.0	MAY 919,127.1	JUN 1,313,881.3	JUL 1,566,126.8	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
NIBIT permites de pesus)	207,200.0	101,042.0	313,127.1	1,313,001.3	1,000,120.8	1,685,193.1	1,621,415.7	1,790,068.2	1.733,983.7	2,341,67
0.0 0.0 El presente document Presupuestaria del Insti IMSS, responsabilidad del	o de existencia ituto Mexicano d del área solicita	del Seguro So inte el destino	ocial (IMSS), o v aplicación	y de lo establ de los recurs	lecido en el ar sos Tambiér	tículo 8°, 144	y 148 del Re	glamento Inter	rior del	
0.0 0.0 El presente document Presupuestaria del Insti IMSS, responsabilidad e tendrá validez para el e en el Módulo de Contr	o de existencia ituto Mexicano del área solicita jercicio fiscal e ol de Compron	de respaldo del Seguro So inte el destino n curso, y qu nisos, en la	presupuesta ocial (IMSS), o y aplicación de con base e combinación	rio se emite y de lo establ de los recurs en la revisión unidad de i e bienes y sei	en términos lecido en el ar sos. Tambiér que se efec información y rvicios con ba	de lo señala tículo 8°, 144 n se informa tuó en el Siste centro de co	do en numer y 148 del Re que este do ema Financie	ral 7.2.10 de l glamento Inter ocumento únic ro PREI-Millen	la Norma rior del camente	
0.0 0.0 El presente document Presupuestaria del Insti IMSS, responsabilidad etendrá validez para el e en el Módulo de Contr	o de existencia ituto Mexicano del área solicita jercicio fiscal e ol de Compron	de respaldo del Seguro So inte el destino n curso, y qu nisos, en la	presupuesta ocial (IMSS), o y aplicación de con base e combinación	rio se emite y de lo establ de los recurs en la revisión unidad de i	en términos lecido en el ar sos. Tambiér que se efec información y rvicios con ba	de lo señala tículo 8°, 144 n se informa tuó en el Siste centro de co	do en numer y 148 del Re que este do ema Financie	ral 7.2.10 de l glamento Inter ocumento únic ro PREI-Millen	la Norma rior del camente	
	o de existencia ituto Mexicano del área solicita jercicio fiscal e ol de Compron	de respaldo del Seguro So inte el destino n curso, y qu nisos, en la	presupuesta ocial (IMSS), o y aplicación le con base e combinación adquisición d	rio se emite y de lo establ de los recurs en la revisión unidad de i e bienes y sei	en términos lecido en el ar sos. Tambiér que se efec información y rvicios con ba	de lo señala tículo 8°, 144 n se informa tuó en el Siste centro de co	do en numer y 148 del Re que este do ema Financie	ral 7.2.10 de l glamento Inter ocumento únic ro PREI-Millen ntos señalado ente.	la Norma ior del camente ium, s quedan	
0.0 0.0 El presente documento Presupuestaria del Insti IMSS, responsabilidad tendrá validez para el e en el Módulo de Contr	o de existencia tuto Mexicano o del área solicita jercicio fiscal e ol de Compron ar inicio a las g	de respaldo del Seguro So nte el destino n curso, y qu nisos, en la estiones de a	presupuesta ocial (IMSS), o y aplicación e con base e combinación adquisición d	rio se emite y de lo establ de los recurs n la revisión unidad de i e bienes y ser ATENTAME	en términos lecido en el ar sos. Tambiér que se efec información y rvicios con ba	de lo señala tículo 8°, 144 n se informa tuó en el Siste centro de co se al marco n	do en numer y 148 del Re que este de ema Financie stos, los moi ormativo vige	ral 7.2.10 de l glamento Inter ocumento únic ro PREI-Millen	la Norma rior del camente cium, s quedan	
0.0 0.0 El presente document Presupuestaria del Insti IMSS, responsabilidad e tendrá validez para el e en el Módulo de Contr	o de existencia tuto Mexicano o del área solicita jercicio fiscal e ol de Compron ar inicio a las g	de respaldo del Seguro So nte el destino n curso, y qu nisos, en la estiones de a	presupuesta ocial (IMSS), o y aplicación le con base e combinación adquisición d Lic isión de Contro	rio se emite y de lo establ de los recurs n la revisión unidad de i e bienes y ser ATENTAME	en términos lecido en el ar sos. Tambiér que se efec información y rvicios con ba ENTE	de lo señala tículo 8°, 144 n se informa tuó en el Siste centro de co se al marco n	do en numer y 148 del Re que este de ema Financie stos, los moi ormativo vige	ral 7.2.10 de l glamento Inter ocumento únic ro PREI-Millen ntos señalado: ente.	la Norma rior del camente cium, s quedan	
0.0 0.0 El presente document Presupuestaria del Insti IMSS, responsabilidad etendrá validez para el e en el Módulo de Contr	o de existencia futo Mexicano o del área solicita jercicio fiscal e di de Compron ar inicio a las g	de respaldo del Seguro So nte el destino n curso, y qu nisos, en la estiones de a	presupuesta ocial (IMSS), o y aplicación le con base e combinación adquisición d Lic isión de Contro	rio se emite y de lo establ de los recurs en la revisión unidad de i e bienes y sei ATENTAME Jessica Miran ol y Seguimiento	en términos lecido en el ar sos. Tambiér que se efec información y rvicios con ba ENTE	de lo señala tículo 8°, 144 n se informa tuó en el Siste centro de co se al marco n	do en numer y 148 del Re que este de ema Financie stos, los moi ormativo vige	ral 7.2.10 de l glamento Inter ocumento únic ro PREI-Millen ntos señalado: ente.	la Norma rior del camente cium, s quedan	

L.C. Carlos Osvaldo Mata Bernal Jefe de Área de Control resupuestal de Áreas Normativas

0990016B3000/6BA1/374 del 27 de marzo de 2020, donde la Titular de la

División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación autoriza a los Jefes

Atentamente

de Área firmen los oficios de su competencia.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Clave: 6170-009-001



.

``